



Alcaldía de
Barrancabermeja

BARRANCABERMEJA
ES POSIBLE

CONVOCATORIA PÚBLICA No. CA-DES-004-2018

PROCEDIMIENTO COMPETITIVO PARA LA CELEBRACIÓN DE CONVENIO DE ASOCIACION DE LA ENTIDAD

La Secretaria de Desarrollo Económico y Social del Municipio de Barrancabermeja, en ejercicio de sus atribuciones conferidas en la Constitución Política, la Ley 80 de 1993, el Decreto 1082 de 2015, el artículo 96 de la ley 489 de 1998, el decreto 092 del 2017, el Decretos No. 125 de 30 de junio de 2015, y 286 del 15 de septiembre de 2016 y en Desarrollo de las funciones administrativas y,

CONSIDERANDO:

Que el artículo 355 de la C.P y el artículo 96 de la ley 489 de 2017, regulado por el artículo 5 del decreto 092 de 2017, señalan que se debe realizar un proceso competitivo para la celebración de convenios de asociación.

Que en consecuencia, el presente proceso se adelantará mediante el "CONVENIO DE ASOCIACION PARA BRINDAR ASISTENCIA INTEGRAL A LOS ADULTOS MAYORES PERTENECIENTES A LOS CENTROS VIDA DENTRO DEL MARCO DEL PROYECTO APOYO Y ATENCION AL ADULTO MAYOR DE MUNICIPIO DE BARRANCABERMEJA".

1. OBJETO.

El Municipio de Barrancabermeja, requiere contratar el siguiente objeto **CONVENIO DE ASOCIACION PARA BRINDAR ASISTENCIA INTEGRAL A LOS ADULTOS MAYORES PERTENECIENTES A LOS CENTROS VIDA DENTRO DEL MARCO DEL PROYECTO APOYO Y ATENCION AL ADULTO MAYOR DE MUNICIPIO DE BARRANCABERMEJA.**

2. ALCANCE DEL OBJETO: En desarrollo del objeto del presente proceso, la entidad sin ánimo de lucro deberá realizar las siguientes actividades:

1. Brindará los servicios contemplados en el artículo 11 de la ley 1276 del 2009.
2. Brindar el servicio de alimentación por Catering (Desayuno y Almuerzo) a toda la población beneficiaria de lunes a sábado, incluyendo festivos, Como se indica en la minuta patrón y menú de alimentos avalada por una nutricionista.
3. Brindar el servicio de atención primaria de salud a toda la población beneficiaria por medio de una enfermera o auxiliar de enfermería con el fin de promocionar estilos de vida saludable, de acuerdo con las características de los adultos mayores, prevención de enfermedades, detección oportuna de patologías y remisión a los servicios de salud cuando ello se requiera de lunes a sábado incluyendo festivos.
4. Prestar el servicio físico o terapéutico de manera preventiva a toda la población objetivo, la cual persigue mitigar el efecto de las patologías de comportamiento que surgen en la tercera edad y los efectos a las que ellas conducen. A través de un profesional en el área fisioterapia o terapeuta ocupacional, de lunes a sábado.
5. Prestar el servicio de psicología de manera preventiva a toda la población objetivo, la cual persigue mitigar el efecto de las patologías de comportamiento que surgen en la tercera edad y los efectos a las que ellas conducen, de lunes a sábado.
6. Garantizar el aseguramiento en Salud. A todos los adulto mayores del centro vida.
7. Realizar capacitaciones en actividades productivas de acuerdo con los talentos, gustos y preferencias de la población beneficiaria, de lunes a viernes, incluyendo materiales.
8. Realizar Recreación, a los Adultos Mayores a través de personal capacitado, utilizando los materiales de Trabajo correspondientes y adecuados, de lunes a sábado.
9. Realizar deporte a los Adultos Mayores a través de personal capacitado, utilizando los materiales de Trabajo correspondientes y adecuados, de lunes a sábado.



**Alcaldía de
arrancabermeja**

**BARRANCABERMEJA
ES POSIBLE**

10. Realizar actividades culturales a los Adultos Mayores a través de personal capacitado, utilizando los materiales de Trabajo correspondientes y adecuados, de lunes a sábado.
11. Realizar actividades y Encuentros intergeneracionales y de etarios.
12. Realizar capacitaciones en promoción del trabajo asociativo de los adultos mayores para la consecución de ingresos, de lunes a viernes, incluyendo elementos y material.
13. Garantizar la Promoción de la constitución de redes para el apoyo permanente de los Adultos Mayores.
14. Realizar talleres de formación a los adultos mayores participantes y beneficiados del programa, bajo la dirección de profesionales de la materia, referente al uso del internet, de lunes a viernes.
15. Brinda aseguramiento mediante Auxilio Exequial mínimo de 1 salario mínimo mensual vigente dirigidos a los adultos mayores participantes y beneficiados del centro vida.
16. Cumplir con las especificaciones técnicas establecido en los estudios previos.
17. cumplir con los formatos, planillas y demás documentos establecidos para el cumplimiento del objeto contractual.
18. Realizar visitas domiciliarias por parte de los profesionales de la salud a los adultos en condición de discapacidad que no pueda asistir al centro vida.
19. Disponer de una persona como director técnico para atender las solicitudes de la secretaria y visitas de los supervisores y apoyo a la supervisión.
20. Realizar las demás actividades tendientes a garantizar el correcto funcionamiento de los Centros Vida conforme a la normatividad que los regula.

Nota: la especificación de la jornada de atención en el área de salud y de cultura deporte y recreación está sujeta a mejorarla por el asociado durante la ejecución del convenio, dependiendo de las condiciones y necesidades del adulto mayor.

3. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS.

ITEM	COMPONENTE /ACTIVIDAD	UNIDAD	TIEMPO
1	Servicio de Alimentación por Catering (Desayuno), a los Centros Vida en el Municipio de Barrancabermeja. (Alimentación que asegure la ingesta necesaria, a nivel proteico-calórico y de micronutrientes que garanticen buenas condiciones de salud para el adulto mayor, de acuerdo con la minuta patrón y las especificaciones técnicas realizados por los profesionales de la Secretaria)	Días	42
2	Servicio de Alimentación por Catering (almuerzo), a los Centros Vida en el Municipio de Barrancabermeja. (Alimentación que asegure la ingesta necesaria, a nivel proteico-calórico y de micronutrientes que garanticen buenas condiciones de salud para el adulto mayor, de acuerdo con la minuta patrón y las especificaciones técnicas realizados por los profesionales de la Secretaria)	Días	42



Alcaldía de
arrancabermeja

BARRANCABERMEJA
ES POSIBLE

3	Servicio profesional Atención primaria en salud, brindado por una enfermera o auxiliar de enfermería Para beneficiar a los diferentes centros vida del Municipio de Barrancabermeja.	Días	42
4	Servicio profesional en las áreas de Psicología, o trabajo social, fisioterapia o terapeuta ocupacional o gerontología, para la Atención primaria en salud, incluye materiales de trabajo Para beneficiar a los diferentes centros vida del Municipio de Barrancabermeja.	Días	42
5	Programa de capacitaciones en actividades lúdicas productivas, incluye materiales didácticos de trabajo e Instructor con conocimiento en manualidades y artesanías.	Días	42
6	Programa de actividades deportivas, culturales y de recreación, incluye materiales de trabajo e Instructor con conocimiento en deporte, cultura y recreación.	Días	42
7	Programa de actividades recreativas que servirán para encuentros entre diferentes grupos etarios.	Días	42
8	Programa que incluye las capacitaciones que se organicen con el fin de fortalecer a los adultos mayores y los diferentes grupos asociativos en aras de generar iniciativas productivas y a su vez la gestión que se realice con entidades competentes.	Días	42
9	Se realizarán talleres de formación a los adultos mayores participantes y beneficiados del programa, bajo la dirección de profesionales de la materia, referente al uso del internet.	Días	42
10	Se entregarán auxilios exequiales por mínimo de 1 salario mínimo mensual vigente, de acuerdo con las posibilidades económicas del ente territorial, dirigidos a los adultos mayores participantes y beneficiados del programa.	Días	42

5. OBLIGACIONES DE LAS PARTES

5.1 OBLIGACIONES DEL ASOCIADO:

Para efectos del cumplimiento del objeto del presente proceso, la entidad sin ánimo de lucro se compromete a cumplir, además de las obligaciones inherentes a la naturaleza del mismo y las derivadas de las disposiciones legales vigentes que regulan la actividad, las siguientes:

5.2 obligaciones Administrativas.

1).- Cumplir con el objeto y alcances del presente convenio, dentro de los plazos y condiciones pactadas como también la matriz de riesgo Anexo No 1, elaborado por la secretaria de Desarrollo Económico el cual hace parte integral de los estudios previos y del convenio como tal. 2).- Cumplir con el pago de los aportes al Sistema General de Seguridad Social del personal que emplee para el desarrollo del convenio de conformidad con la normatividad vigente (Art. 50 de la ley 789 del 2002, 979 del 2003, ley 1150 de 2007, ley 1393 del 2010, ley 1562 del 2012 y concordantes). Parágrafo: el asociado es el responsable que todo el personal a su cargo este cubierto con la el pago del aporte al sistema general de Seguridad Social de conformidad con la normatividad que rige la materia y con la información que al respecto le reporta a su cumplimiento. Anexar formato. Anexo No.3. 3).- Abrir una cuenta especial en una entidad financiera legalmente constituida, a nombre y con uso exclusivo del convenio, esto a efectos de establecer rendimientos financieros. 4).El Asociado debe presentar la relación financiera de gastos e



**Alcaldía de
arrancabermeja**

**BARRANCABERMEJA
ES POSIBLE**

invenciones debidamente sustentado, cuentas de cobro con su respectivo documento equivalente, y comprobante de egreso, en el caso de las facturas a proveedores están deben cumplir con todos los requisitos del código de comercio, deben ser legibles, con fecha, nombre del proveedor, deben presentar las copias de pago de los recibos de servicios públicos. Parágrafo: toda información suministrada por el asociado será de su entera responsabilidad y deberá diligenciar los formatos establecidos por la entidad pública. 5). Las cuentas de cobro o factura presentadas por el asociado deben ser allegadas a la Secretaria de Desarrollo Económico y Social del Municipio de Barrancabermeja, dentro de los términos establecidos en la cláusula sexta de la minuta del convenio No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de hacer o omitir un hecho o en caso de hacer víctima de las mismas informar a las autoridades pertinentes. 6). Mantener la reserva profesional sobre la información que se den administrada sobre la información del convenio. 7). Mantener vigentes todas las garantías que amplan el contrato en los términos del mismo cuando se halla requerido o sean necesarios. 8). Responder por toda clase de demandas, reclamos, o procesos que instaure el personal contratado o los subcontratistas. 9). Responder por los impuestos y estampilla y en general los tributos que por ley se causen para la suscripción ejecución, y liquidación del contrato. 10). Cumplir las normas internas cumplidas por el municipio para los trámites de cuentas o pagos. Al convenio se entienden incorporados los actos administrativos vigentes sobre la materia. 11). Se deberá capacitar al personal que manipula los alimentos sobre el buen manejo de los mismo desde la compra y el servicio en la mesa para lo cual se certificara antes de la ejecución del convenio.

5.3. Obligaciones de ejecución.

1) Deberá tener en cuenta los requisitos para que los adultos mayores pueden ser beneficiarios del programa los cuales son: a) La edad mínima para recibir los servicios contratados para los adultos mayores de 60 años, menores de sesenta años (60) y mayor de 55 años De acuerdo a lo establecido en el art 7 de la ley 1276 de 2009, cuando sus condiciones de desgaste físico, vital y psicológico así lo determinen, lo anterior de conformidad con el Art. 7 de la ley 1276 del 2009 e indigentes (según concepto del artículo 10 del Decreto. 2011 de 1976). 2) Los beneficiarios deben estar afiliados al régimen subsidiado en salud. En todos los casos se verificará su condición de vulnerabilidad para el ingreso al programa. 3)- Presentar propuesta formal escrita, que se tendrá como anexo y hará parte integrante del presente convenio. 4)- Presentar informe técnico, financiero y contable de las actividades realizadas con ocasión a la ejecución del objeto del convenio cada vez que lo solicite el supervisor. 5).- Presentar informe detallado en medio físico y magnético según ley 1564 de 2012 con las evidencias correspondientes de las actividades realizadas con el fin de cumplir el objeto y los alcances del convenio. 6). Informar al supervisor por escrito las novedades de ingreso o retiro del adulto mayor en un término de un días hábiles que se presenten con los beneficiarios del programa, de acuerdo al formato establecido por el supervisor el cual es de obligatorio diligenciamiento y procesamiento para poder reconocer el respectivo valor del servicio prestado al adulto mayor. Parágrafo: cualquier novedad que el asociado realice y sustente en el informe sin la debida autorización de la entidad pública correrá bajo su responsabilidad. 7). Atender en forma permanente la ejecución del presente convenio, siendo la única responsable por la vinculación del personal, la celebración de convenios y contratos y la adquisición de materiales e insumos, lo cual lo realizará en su propio nombre y por su cuenta y riesgo sin que el Municipio de Barrancabermeja adquiera responsabilidad alguna por tales conceptos, atendiendo siempre la calidad de los mismos para la buena atención al adulto mayor y el correcto funcionamiento del presente convenio. 8). los informes de cada uno de los profesionales contratados para la ejecución del presente convenio anexar los formatos establecidos por la entidad pública debidamente diligenciados, acompañados de evidencias fotográficos y cada una de las actividades reportadas deben estar sustentas, las cuentas deben estar acompañadas de la cuenta de cobro, documento equivalente, comprobante de egreso, soporte del pago de los aportes al sistema integral de seguridad



Alcaldía de
arrancabermeja

BARRANCABERMEJA
ES POSIBLE

social del mes en el que ejecutan la actividad donde conste su afiliación como independiente y sobre el 40% del valor de lo percibido mensualmente. 9) Las manipuladoras deben estar contratadas por medio de contrato laboral, afiliarlas al sistema integral de seguridad social y deben suministrarle todos los elementos de protección personal que requieran para la ejecución de las actividades por estas elaboradas, y la dotación según lo establecido en las normas laborales vigentes. 10) El Asociado debe dar cumplimiento a todos los lineamientos preceptuados en la ley 1276 del 2009, 1315 del 2009, y términos legales que hace alusión a las condiciones mínimas que dignifiquen la estadia de los adultos mayores en los centros vida. 11) Las obligaciones que señalen la Constitución y la ley y todas las que se deriven de la naturaleza del convenio. 12) Los servicios suministrados al adulto mayor, entrega de elementos y alimentos, deben ser soportadas por planillas que evidencien haber recibido el servicio o la entrega de algún elemento y deben ser allegadas con las cuentas de cada uno de los desembolsos. Parágrafo: el asociado será responsable de la información diligenciada en las planillas y de la veracidad de la información con respecto al servicio prestado al adulto mayor. Anexo No. 4. 13) Presentar y mantener las normas de sanidad requeridas por la Secretaria de Salud de acuerdo a la ley 9ª de 1979 y el Decreto 539 del 2014 acerca del plan de saneamiento básico y para ello, la Secretaria de Desarrollo Económico y Social realizará el seguimiento con su equipo técnico, visitarán la sede de la tercera edad con el fin de verificar el cumplimiento de los requisitos los cuales son los siguientes: El cumplimiento de la implementación del PLAN DE SANEAMIENTO BASICO, que consta de 5 programas los cuales son: Programa de Control de Plagas, Programa de Limpieza y Desinfección, Manual de Higiene Personal, Programa de Residuos Sólidos y Manual de Buenas Prácticas de Manufactura; y el PLAN DE CALIDAD, que consta de 6 programas los cuales son: Programa de agua potable, Programa de Capacitación, Programa de Muestreo, Programa de Salud Ocupacional, Programa de Mantenimiento Correctivo y Preventivo de Equipos y Programa de Metrología; Dotación del Personal del Programa de manipulación de alimentos; Certificados Vigentes en Manipulación de Alimentos, tanto del Representante Legal, como del personal manipulador que va a trabajar en el restaurante de la tercera edad; Presentación de Exámenes Médicos Vigentes del personal manipulador tales como serología, frotis de las uñas o KOH , frotis de garganta, Coprológico con fecha no superior a tres (03) meses antes del inicio del convenio y Certificación médica donde conste que esta apta la persona para manipular alimentos. 14) Aportar toda la documentación requerida para la celebración y ejecución del convenio, incluyendo el listado pormenorizado de los beneficiarios del programa detallando quienes son los adultos mayores que se encuentran en estado de discapacidad, aportando la respectiva certificación expedida por un médico adscrito a la EPS a la cual se encuentre afiliado el beneficiario, documento el cual debe ser expedido con una fecha anterior a la ejecución del convenio y en el cual debe constar claramente la discapacidad para el desplazamiento del adulto mayor en caso de que requiera que su alimento sea reclamado por un tercero. Parágrafo: solamente se reconocerán los servicios a los adultos mayores que tengan certificado de discapacidad e incapacidad por una EPS o por el equipo profesional de salud de la asociación según formato establecido por la entidad. Anexo No. 5. 15) El informe de ejecución de actividades por parte de la Asociación deberá ser presentado en igual tiempo a los periodos señalados para los desembolsos. 16) El Asociado se compromete a destinar los recursos desembolsados en el presente convenio como se establece en las especificaciones técnicas del estudio previo que sirvieron de base a la presente minuta, y por ningún motivo se aceptará por el Municipio como soporte de los gastos presentados en los informes de ejecución por parte de la Asociación la presentación de bonos, horas extras, auxilio de transporte y demás prestaciones legales y extralegales en favor del personal vinculado mediante contrato de prestación de servicio. Cualquier pago adicional por concepto de lo anteriormente mencionado será asumido por la Asociación. 17) deberá el asociado presentar novedad en la mayor brevedad posible, si durante la ejecución del convenio es necesario cambiar al personal contratado, se anexara en la novedad la renuncia o despido justificado. 18) el asociado para realizar traslado de domicilio deberá contar con autorización de la entidad pública a través la



**Alcaldía de
arrancabermeja**

**BARRANCABERMEJA
ES POSIBLE**

supervisión y proseguir con el procedimiento establecido por la secretaria de salud para la habilitación del nuevo domicilio. 19). El establecimiento utilizado para desarrollar el objeto del convenio será de uso exclusivo para el funcionamiento del centro vida, no podrá realizar otras actividades económicas que altera el debido cumplimiento de los servicios. 20). Deberá el asociado publicar física y visiblemente en el centro vida los servicios o programas que se prestan con el aporte del municipio, el listado de adultos mayores que se están beneficiando, cronograma de actividades de los profesionales y personal de apoyo, horarios del suministro de alimentos y menú del día. 21) El asociado deberá cumplir con lo señalado en el art. 12 del decreto 2011 de 1976 en lo referente al suministro de alimentación, el cual deberá ser suficiente en cantidad y calidad de acuerdo con normas dietéticas que establezca el ministerio de salud. 22) El asociado diseñara e implementara la minuta alimenticia patrón a través de un menú de alimentación diario de quince días, elaborada o aprobada por el profesional encargado, cumpliendo con los niveles nutricionales adecuados y condiciones de salud de cada adulto mayor. 23). El asociado presentara informe técnico de las actividad y desarrollo del servicio, con evidencias fotográficas de las planillas de atención, actividades y prestación del servicio, del personal de enfermería, cuidadoras y aseadoras contratadas, por servicio individual. 24) Las demás que establezca el supervisor del convenio.

5.4 OBLIGACIONES DE LA ENTIDAD CONTRATANTE:

- 1.) Efectuar los registros y operaciones presupuestales y contables necesarias para cumplir cabalmente el aporte establecido en el presente convenio
- 2). Realizar las actas de desembolsos en forma oportuna de conformidad con lo estipulado en el presente Convenio
- 3). Brindar la información y apoyo necesario para la ejecución del convenio.
- 4). hacer cumplir las condiciones pactadas en el presente convenio.
- 5). Ejercer supervisión en el desarrollo de las actividades establecidas para el cumplimiento del objeto y el alcance del presente convenio.
- 6). notificar en todo momento a los asociados por incumplimiento, inconsistencias, actividades, y demás que se.

5.5. OBLIGACIONES COMUNES:

- 1). Colaborar recíprocamente para el normal desarrollo del Convenio y de las actividades y alcance que constituye su objeto.
- 2). Realizar su aporte en los términos convenidos.
- 3). Obrar con lealtad y buena fe en las distintas actuaciones evitando dilataciones y en trabamientos o indebida información.
- 4). Concurrir a la liquidación final del convenio una vez desarrollado su objeto, sus alcance y presenten los debidos soportes y documentos.

6. PLAZO DE EJECUCIÓN.

El presente convenio tendrá un plazo de ejecución de cuarenta y dos (42) días programados, DE LUNES A SABADO INCLUYENDO FESTIVOS, contados a partir de la fecha de suscripción del acta de inicio entre el supervisor del convenio y el contratista, previa aprobación de la póliza de garantía por la Jefe de la Oficina Asesora Jurídica, de conformidad a los decretos No. 028 del 19 de febrero de 2015 y No. 125 del 30 de junio de 2015, Registro presupuestal por parte de la secretaría de hacienda, y verificación por parte de La Secretaría de Desarrollo Económico y Social de los servicios, beneficiarios, administración y afiliación a la seguridad social de los trabajadores contratados por el asociado, Sin exceder en todo el caso del 31 de diciembre de 2018.

7. PRESUPUESTO Y FORMA DE PAGO.



Alcaldía de
arrancabermeja

BARRANCABERMEJA
ES POSIBLE

El presupuesto oficial se determina en el siguiente cuadro para los centros vida, de la siguiente manera:

COMPONENTE /ACTIVIDAD	UNIDAD	TIEMPO	C/dad	VALOR UNITARIO (Por adulto mayor)	VALOR TOTAL
Servicio de Alimentación por Catering (Desayuno), a los Centros Vida en el Municipio de Barrancabermeja. (Alimentación que asegure la ingesta necesaria, a nivel proteico-calórico y de micronutrientes que garanticen buenas condiciones de salud para el adulto mayor, de acuerdo con la minuta patrón y las especificaciones técnicas realizados por los profesionales de la Secretaría)	Dias/ Beneficiarios	42	5500	\$ 4.126	\$ 953.106.000
Servicio de Alimentación por Catering (almuerzo), a los Centros Vida en el Municipio de Barrancabermeja. (Alimentación que asegure la ingesta necesaria, a nivel proteico-calórico y de micronutrientes que garanticen buenas condiciones de salud para el adulto mayor, de acuerdo con la minuta patrón y las especificaciones técnicas realizados por los profesionales de la Secretaría)	Dias/ Beneficiarios	42	5500	\$ 4.548	\$ 1.050.588.000
Servicio profesional Atención primaria en salud, brindado por una enfermera o auxiliar de enfermería Para beneficiar a los diferentes centros vida del Municipio de Barrancabermeja.	Dias/ Beneficiarios	42	5500	\$ 536	\$ 123.816.000
Servicio profesional en las áreas de Psicología, o trabajo social, fisioterapia o terapeuta ocupacional o gerontología, para la Atención primaria en salud, incluye materiales de trabajo Para beneficiar a los diferentes centros vida del Municipio de Barrancabermeja.	Dias/ Beneficiarios	42	5500	\$ 1.072	\$ 247.632.000
Programa de capacitaciones en actividades lúdicas productivas, incluye materiales didácticos de trabajo e instructor con conocimiento en manualidades y artesanías.	Dias/ Beneficiarios	42	5500	\$ 516	\$ 119.196.000
Programa de actividades deportivas, culturales y de recreación, Incluye materiales de trabajo e instructor con conocimiento en deporte, cultura y recreación.	Dias/ Beneficiarios	42	5500	\$ 557	\$ 128.667.000
Programa de actividades recreativas que servirán para encuentros entre diferentes grupos etarios.	Dias/ Beneficiarios	42	5500	\$ 398	\$ 91.938.000
Programa que incluye las capacitaciones que se organicen con el fin de fortalecer a los adultos mayores y los diferentes grupos asociativos en aras de generar iniciativas productivas y a su vez la gestión que se realice con entidades competentes.	Dias/ Beneficiarios	42	5500	\$ 398	\$ 91.938.000



**Alcaldía de
arrancabermeja**

**BARRANCABERMEJA
ES POSIBLE**

Se realizarán talleres de formación a los adultos mayores participantes y beneficiados del programa, bajo la dirección de profesionales de la materia, referente al uso del internet.	Días/ Beneficiarios	42	5500	\$	398	\$	91.938.000
Se entregarán auxilios exequiales por mínimo de 1 salario mínimo mensual vigente, de acuerdo con las posibilidades económicas del ente territorial, dirigidos a los adultos mayores participantes y beneficiados del programa.	Días/ Beneficiarios	42	5500	\$	229	\$	52.899.000
TOTAL.						\$	2.951.718.000

El municipio de Barrancabermeja aporta en dinero la suma de: DOS MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y UN MILLONES SETECIENTOS DIECIOCHO MIL PESOS (\$2.951.718.000).

La entidad sin ánimo de lucro deberá realizar un aporte en **DINERO O EN ESPECIE**, no inferior al 10% del valor de los aportes totales del Municipio.

NOTA 1: En el valor se entienden incluidos todos los costos directos e indirectos que ocasione la ejecución del convenio.

NOTA 2: Los proponente deberán presentar su propuesta económica por la cantidad de beneficiarios conforme al presente estudio previo.

NOTA 3: La administración municipal realiza un aporte económico para garantizar la protección al adulto mayor, por lo tanto no es responsable por las condiciones laborales y contractuales del personal que contrate la asociación.

FORMA DE PAGO: El Municipio de Barrancabermeja, cancelará al contratista el valor del convenio de la siguiente forma:

<p>PRIMER DESEMBOLSO DEL 40%, del aporte del municipio.</p>	<ul style="list-style-type: none"> ▪ Aprobación de la Póliza ▪ Plan de Trabajo y cronograma de actividades de la vigencia del convenio. ▪ Plan de Inversión de la Ejecución de los Recursos. ▪ Listado del personal contratado identificando el nombre completo, numero de cedula, tipo de contrato, numero de contacto, valor a pagar, forma de pago, actividad a realizar o profesión. ▪ contratos con los soportes de afiliación del personal profesional y de apoyo. ▪ Menú de alimentos, avalada por una nutricionista. ▪ Acta de inicio suscrita entre las partes. ▪ Certificación de no duplicidad y cumplimiento de requisitos de la población adulta mayor beneficiaria.
<p>ACTA PARCIAL NO.2 SEGUNDO DESEMBOLSO DEL 40%, del aporte del municipio. A LOS VEINTE (20) DÍAS</p>	<ul style="list-style-type: none"> ▪ Informe contable con los respectivos soportes. ▪ Anexar Certificado de Contador Público dando fe que los soportes y las legalizaciones presentadas están a la fecha de la presentación de documentación.



Alcaldía de
arrancabermeja

BARRANCABERMEJA
ES POSIBLE

<p>PROGRAMADOS, CONTADOS A PARTIR DE LA SUSCRIPCION DEL ACTA DE INICIO.</p>	<ul style="list-style-type: none">▪ Informe Técnico quincenal, detallado con evidencias fotografías por cada una de los programas asignados.▪ Informe de Seguimiento de la ejecución del Plan de inversión presentado inicialmente.▪ Pago de la Seguridad Social del personal contratado de acuerdo con la modalidad.▪ Pago de la Seguridad Social del Representante Legal.▪ Entrega de planillas de recibo a satisfacción de los servicios y programas debidamente firmada o con registro de huellas de los adultos mayores beneficiarios, objeto del convenio, pertenecientes a la fecha del presente desembolso, avaladas por el representante legal y profesional o personal de apoyo.▪ Evidencias Fotográficas de la publicación del listado de los adultos mayores beneficiarios, publicación los servicios integrales, menú, cronograma de actividades del personal, actividades de las enfermeras, cuidadoras, aseadoras y manipuladoras de alimentos.▪ Certificación del representante legal dando buena fe que todos los documentos presentados en el presente desembolso son veraces y fiel copia del original.
<p>Acta FINAL.</p> <p>TERCER DESEMBOLSO DEL 40%, del aporte del municipio.</p> <p>A LOS CUARENTA Y DOS (42) DÍAS PROGRAMADOS, CONTADOS A PARTIR DE LA SUSCRIPCION DEL ACTA DE INICIO.</p>	<ul style="list-style-type: none">▪ Informe contable final con los respectivos soportes.▪ Anexar Certificado de Contador Público dando fe que los soportes y las legalizaciones presentadas están a la fecha de la presentación de documentación.▪ Informe Técnico quincenal, detallado con evidencias fotografías por cada una de los programas asignados.▪ Informe de Seguimiento de la ejecución del Plan de inversión presentado inicialmente.▪ Pago de la Seguridad Social del personal contratado de acuerdo con la modalidad.▪ Pago de la Seguridad Social del Representante Legal.▪ Entrega de planillas de recibo a satisfacción de los servicios y programas debidamente firmada o con registro de huellas de los adultos mayores beneficiarios, objeto del convenio, pertenecientes a la fecha del presente desembolso, avaladas por el representante legal y profesional o personal de apoyo.▪ Evidencias Fotográficas de la publicación del listado de los adultos mayores beneficiarios, publicación los servicios integrales, menú, cronograma de



	<p>actividades del personal, actividades de las enfermeras, cuidadoras, aseadoras y manipuladoras de alimentos.</p> <ul style="list-style-type: none"> ▪ Certificación del representante legal dando buena fe que todos los documentos presentados en el presente desembolso son veraces y fiel copia del original.
--	--

8. CAUSALES QUE GENERARÍAN EL RECHAZO DE LAS OFERTAS DEL PROCESO.

Se procederá al rechazo de la (s) propuesta(s) ante la ocurrencia de una o más de las siguientes eventualidades:

- No incluir el objeto social de la sociedad actividades relacionadas con el objeto del presente proceso y con la duración exigida al momento del cierre del presente proceso.
- Cuando el proponente se encuentre incurso en las causales de inhabilidades o incompatibilidad fijadas por la constitución y la Ley
- Cuando estén incompletas en cuanto omitan la inclusión de información o de alguno de los documentos necesarios para la comparación objetiva de las propuestas, o solicitadas las aclaraciones, estos no cumplan los requisitos establecidos en la Convocatoria Pública.
- Cuando la propuesta se reciba con posterioridad a la fecha y hora fijada para el cierre del proceso o en una dependencia de la entidad distinta a la establecida en la presente invitación pública para la recepción de la misma.
- Cuando se presente la propuesta en forma subordinada al cumplimiento de cualquier condición o modalidad o no cumpla con los requerimientos de tipo técnico establecidos en la presente Convocatoria Pública.
- Cuando el proponente se encuentre incurso en alguna de las causales de disolución y/o liquidación de sociedades.
- Cuando el proponente se encuentre reportado en el boletín de responsables fiscales de la Contraloría General de la República.
- EL municipio rechazará la propuesta que no presente los documentos establecidos en el presente proceso de selección, salvo cuando se trate de documentos de verificación subsanables.
- Cuando el proponente no atienda oportunamente los requerimientos hechos por la Entidad, o incumpla cualquiera de los requisitos señalados en la invitación a ofertar.
- Incorporar a la propuesta documentos que contengan información que no corresponda a la realidad.
- Cuando no se presente la propuesta en forma física como se estipula en la Invitación Publicas, (En original escrita, en castellano, sin enmendaduras, tachones, ni borrones, debidamente foliados y con índice de contenido marcando claramente el objeto, el número del proceso de contratación en el que se está participando, el nombre y la dirección del proponente).

8.1. CRONOGRAMA ORDINARIO:

Para el desarrollo del presente proceso de contratación se seguirá el siguiente cronograma de actividades:

Publicación de Estudios Previos	01 de noviembre de 2018	Página web www.Barrancabermeja.gov.co
Publicación de la convocatoria Pública	01 de noviembre de 2018	Página web www.Barrancabermeja.gov.co



Alcaldía de
arrancabermeja

BARRANCABERMEJA
ES POSIBLE

Plazo para presentación de Ofertas	Hasta el 02 de noviembre de 2018 a las 4:00 pm.	Secretaría de desarrollo económico y social ubicada en la calle 49 No. 03-62, 2° PISO, sector comercial, Municipio de Barrancabermeja.
Listado de presentación de ofertas	02 de noviembre de 2018.	Página web www.Barrancabermeja.gov.co
Evaluación de las ofertas – Requisitos habilitantes.	3 y 6 de noviembre de 2018.	Secretaría de desarrollo económico y social ubicada en la calle 49 No. 03-62, 2° PISO, sector comercial, Municipio de Barrancabermeja.
Publicación Informe de Evaluación.	6 de noviembre de 2018	Página web www.Barrancabermeja.gov.co
Plazo para presentar subsanación.	7 de noviembre de 2018 hasta las 4 Pm	Secretaría de desarrollo económico y social ubicada en la calle 49 No. 03-62, 2° PISO, sector comercial, Municipio de Barrancabermeja.
Publicación Informe de Evaluación de subsanación,	7 de noviembre de 2018.	Página web www.Barrancabermeja.gov.co
Respuestas observaciones al informe de evaluación y subsanaciones.	8 de noviembre de 2018.	Página web www.Barrancabermeja.gov.co
Suscripción del convenio de asociación.	9 de noviembre de 2018	Secretaría de desarrollo económico y social ubicada en la calle 49 No. 03-62, 2° PISO, sector comercial, Municipio de Barrancabermeja.
Entrega de garantías	Dentro de los dos (2) días hábiles siguientes a la suscripción del convenio.	Oficina Asesora Jurídica-Municipio de Barrancabermeja
Aprobación de garantías	Dentro de los dos (2) días hábiles siguientes a la entrega de las garantías	Oficina Asesora Jurídica-Municipio de Barrancabermeja
Expedición del registro presupuestal	Dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la aprobación de las garantías.	Secretaría de Hacienda Municipal de Barrancabermeja.
Acta de inicio.	Dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la expedición del registro presupuestal	Secretaría de Desarrollo Económico y Social Municipal de Barrancabermeja.



	y radicación de los contratos del personal profesional y de apoyo con todos los soportes legales.	
--	---	--

NOTA: el anterior cronograma se elaboro teniendo en cuenta el Decreto 290 del 8 de agosto del 2018, habilitando administrativamente y contractualmente los días 3 de noviembre entre otros dias del presente año.

8.2. ETAPAS DEL PROCEDIMIENTO A SEGUIR

8.2.1. ESTUDIOS PREVIOS.

La entidad, elaboró los estudios previos el cual hace parte integral de la presente convocatoria pública y del convenio que llegue a celebrar, y están puestos a disposición de los interesados y podrán ser consultados en la página web: www.Barrancabermeja.gov.co.

8.2.2. PUBLICACIÓN DE LA CONVOCATORIA PÚBLICA

La Entidad en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 5, del decreto 092 del 2017, principio de transparencia, principio de publicidad, se publica la presente convocatoria en la página web del municipio: www.barrancabermeja.gov.co. El cual contiene como mínimo la información necesaria para dar a conocer el objeto a contratar, las condiciones técnicas exigidas, el plazo de ejecución, el presupuesto oficial, la forma de pago, las causales de rechazo de las ofertas, el cronograma del proceso, el lugar físico o electrónico donde se recibirán las ofertas y los requisitos habilitantes que serán verificados. Con la firma de la invitación por parte del funcionario competente, se entiende aprobada la apertura del proceso contractual por lo que no se requerirá de acto adicional alguno.

8.2.3. PLAZO PARA PRESENTACIÓN DE OFERTAS

Las ofertas deberán presentarse de conformidad con la información requerida en la presente convocatoria pública, las cuales se entregaran dentro del plazo descrito en el cronograma, en la **Secretaría De Desarrollo Económico Y Social ubicada en la calle 49 No. 03-62, 2° PISO, sector comercial, Municipio de Barrancabermeja.**

8.2.4. LISTADO PRESENTACIÓN DE OFERTAS.

Una vez vencido el plazo para la presentación de las ofertas, se publicará el listado de presentación de ofertas (en la que se dejará constancia del nombre de los proponentes y hora de presentación de las mismas) recibidas de acuerdo con el orden cronológico en el que fueron entregadas en la Oficina de procesos técnicos de contratación del Municipio de Barrancabermeja.

El listado será publicado en la página web www.Barrancabermeja.gov.co, el mismo día previsto para la presentación de ofertas.

8.2.5. SELECCIÓN DEL OFERENTE VERIFICACIÓN DE LOS REQUISITOS HABILITANTES Y EVALUACIÓN DE LA OFERTA.



**Alcaldía de
arrancabermeja**

**BARRANCABERMEJA
ES POSIBLE**

De conformidad con el Decreto 092 de 2017, se seleccionará objetivamente a través de un proceso competitivo a las entidades sin ánimo de lucro con idoneidad y experiencia para desarrollar proyectos enfocados a la atención de población adulto mayor en el municipio de Barrancabermeja, que cumplan con los requisitos establecidos en la presente convocatoria, es así, que la capacidad jurídica y las condiciones de experiencia del asociado, serán objeto de verificación de cumplimiento como requisitos habilitantes para la participación en el proceso de selección.

Si no se cumple con los requisitos habilitantes, la propuesta no será hábil para continuar en el proceso.

8.2.6. ENTREGA DE SUBSANACIONES.

La validez de la entrega de las subsanaciones queda sujeta a que las mismas se realicen en el sitio oficial establecido para ello en el cronograma de actividades y/o en la solicitud de subsanaciones. Aquellos documentos que deban ser aportados en original su entrega se realizara en medio físico, no se acepta por correo electrónico o fax.

La entrega de documentación no se debe realizar en otro lugar distinto al del sitio oficial que se haya definido para ello.

La fecha y hora validas de recepción de subsanaciones será la que registre en el momento en que la reciba en el sitio oficial establecido para el efecto.

Por lo anterior, será responsabilidad exclusiva del proponente asegurarse que sus subsanaciones, lo mismo que cualquier otro documento que en desarrollo del presente proceso deba ser allegado, se entregue en el lugar indicado, antes del vencimiento del término establecido para ello.

NOTA 1: El proponente que dentro del término previsto por el comité evaluador, no responda los requerimientos contenidos en la solicitud de subsanaciones, se le rechazará la propuesta. Por lo tanto, no se aceptaran las subsanaciones que los proponentes presenten fuera de dicho término.

8.2.7. TRASLADO DEL INFORME DE EVALUACIÓN.

Una vez publicado el informe de evaluación en la página web www.barrancabermeja.gov.co. La Entidad dará otorgará un plazo único de un día hábil para que los proponentes puedan formular observaciones a la evaluación. Las respuestas a las observaciones dadas por la Entidad se publicarán en la página web señalada.

8.2.8. CRITERIO DE EVALUACIÓN Y ADJUDICACIÓN

El siguiente proceso competitivo está elaborado para que se pueda adjudicar a uno o a varios centro vida, debido que en el municipio no existe un centro vida que pueda atender a más de 5.000 adultos mayores o si existe no ha cumplido con las condiciones exigidas por la secretaria local de salud, por tal motivo en el caso de participar varios centros vida, se sumara la población y el valor de la propuesta que cada una presente, una vez se cumpla con las cantidades y valores establecido en el presupuesto general, se determinara la cantidad de centros vida a los que se puedan adjudicar el convenio.

Quien cumpla con los requisitos habilitantes establecidos en la presente convocatoria, de orden jurídico, técnico y financiero, y el proponente o los proponentes que presten los servicios señalados en los alcances a toda la población señalada en el presupuesto general, ya sea por cupos determinados o en su totalidad, se le asignarán los recursos



**Alcaldía de
arrancabermeja**

**BARRANCABERMEJA
ES POSIBLE**

provenientes la **ESTAMPILLA PARA EL BIENESTAR DEL ADULTO MAYOR** de conformidad con la Ley 1276 de 2009.

De conformidad con lo estipulado en el artículo 5° de la Ley 1150 de 2007, primará lo sustancial sobre lo formal y la escogencia será netamente objetiva, por lo tanto, no será rechazada una propuesta por la ausencia de requisitos o la falta de documentos que verifiquen o acrediten los factores habilitantes.

9. LUGAR FÍSICO O ELECTRÓNICO DONDE SE RECIBIRÁN LAS OFERTAS.

Las ofertas serán recibidas en la Secretaría de Desarrollo Económico y Social ubicada en la calle 49 No. 03-62, 2° PISO, sector comercial, Municipio de Barrancabermeja. El oferente deberá entregar en un sobre los documentos que acreditan los requisitos habilitantes de conformidad con el anexo correspondiente en la presente convocatoria. El sobre deberá estar cerrado y cada uno deberá estar rotulado con el nombre del proponente, su dirección y el objeto de la convocatoria, así:

Sobre No.1 Requisitos Habilitantes PROPONENTE: DIRECCIÓN: OBJETO:
--

Las ofertas deben estar debidamente foliadas, incluso si vienen paginadas; es decir, los documentos incluidos en la propuesta que se presenten en doble cara, deberán foliarse por ambos lados. En el caso que los interesados requieran copias de las propuestas presentadas, deberán solicitarlo por escrito, para lo cual se seguirá el trámite que para el efecto tiene establecido la entidad territorial. Las copias se entregarán dentro del término de traslado del informe de evaluación establecido en el cronograma de actividades del proceso.

10. REQUISITOS HABILITANTES.

- A. JURIDICO: HABILITADO / NO HABILITADO.**
- B. TÉCNICO: HABILITADO / NO HABILITADO.**
- C. FINANCIERO: HABILITADO / NO HABILITADO.**

A. DE ORDEN JURÍDICO - CAPACIDAD JURIDICA

1. CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA.

De acuerdo con el contenido del anexo suministrado por la entidad en la Convocatoria Pública, la carta de presentación de la propuesta debe ser presentada y entregada dentro del plazo señalado en el cronograma, en la Secretaría de Desarrollo Económico y Social ubicada en la Calle 49 No. 03-62, segundo piso, sector comercial, municipio de Barrancabermeja, y estar suscrita por el representante legal o quien se encuentre facultado a la Ley o los estatutos sociales de la ESAL, en la cual se deberá manifestar en forma expresa no estar incurso en causal de inhabilidad o incompatibilidad para contratar ni contar con ningún impedimento legal.

2. CERTIFICADO VIGENTE DE CONSTITUCIÓN, EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Original o fotocopia del Certificado de Existencia y Representación Legal para entidades sin ánimo de lucro de fecha de expedición no mayor a 60 días calendario anteriores al cierre de la presente convocatoria, en donde evidencia la renovación y/ actualización de la



**Alcaldía de
arrancabermeja**

**BARRANCABERMEJA
ES POSIBLE**

matricula mercantil y cuyo establecimiento de comercio tenga asiento en el municipio de Barrancabermeja.

OBJETO: El objeto social de la ENTIDAD o la actividad deberá permitir el cumplimiento y desarrollo del objeto a contratar y su duración no debe ser inferior a la vigencia del convenio y un (01) años más.

VIGENCIA: La ENTIDAD deberá estar constituida por lo menos con seis (6) meses de anticipación a la celebración del convenio.

OBSERVACIONES: para el caso de las asociación bajo la tutela de las iglesias, deberá anexar el acto administrativo de reconocimiento de personería jurídica y documento de la diócesis o entidad competente que certifique su existencia y representación.

3. CERTIFICACIÓN SOBRE EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES DE SEGURIDAD SOCIAL, PAGO DE APORTES PARAFISCALES, PAZ Y SALVO DE IMPUESTO DE RETENCIÓN EN LA FUENTE Y LO ESTIPULADO EN LA LEY 43 DE 1990 Y DECRETO 2649 DE 1993.

De conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, a la fecha de la presentación de la propuesta, el oferente deberá aportar certificación expedida por el revisor fiscal, cuando este exista, de acuerdo con los requerimientos de ley, o por el representante legal con el cual se acreditará el cumplimiento de la obligación de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos laborales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje como mínimo en los seis (6) meses anteriores a la presentación de la oferta, debidamente firmada en ORIGINAL.

Cuando sea el revisor fiscal quien certifique lo anterior, deberá allegar su tarjeta profesional y certificado de vigencia de inscripción y antecedentes disciplinarios expedido por la junta central de contadores.

Si se trata de un proponente plural, se deberá allegar la certificación de cumplimiento antes mencionada para cada uno de los miembros.

De igual forma, las personas naturales que actúen a título propio o dentro de un proponente plural, deberán acreditar que se encuentran al día en el pago de los aportes parafiscales, debidamente firmada en ORIGINAL.

4. DOCUMENTO DE IDENTIDAD

Los proponentes deberán anexar fotocopia del documento de identificación del representante legal.

5. LIBRETA MILITAR

Los proponentes deberán anexar fotocopia de la libreta Militar del representante legal o documento que acredite tener su situación militar definida, siempre y cuando tengan edad inferior a los 50 años. Según lo dispuesto en el artículo 111 del Decreto 2150 del 1995.

6. CERTIFICADO JUDICIAL

Ninguna proponente persona natural o representante legal de personas jurídicas o representante legal del proponente plural, podrá registrar antecedentes judiciales, para lo cual la entidad verificará en la página de la Policía Nacional, dicha circunstancia, antes del



**Alcaldía de
arrancabermeja**

**BARRANCABERMEJA
ES POSIBLE**

cierre de propuestas. De igual forma todas las personas naturales que integren los proponentes plurales y los representantes legales de la persona jurídica que conforman dichos proponentes plurales, no podrán registrar antecedentes judiciales; así mismo de quien abona la propuesta si es del caso. Los proponentes extranjeros que no tengan sucursal o domicilio en Colombia (persona natural o persona jurídica, así como los representantes legales de las personas jurídicas y/o del proponente plural, y los integrantes de proponentes plurales) deberán presentar una declaración rendida bajo la gravedad del juramento en la que se declare que no tiene antecedentes judiciales.

7. MULTAS CÓDIGO DE POLICÍA

De conformidad con lo consagrado en el numeral 4 del artículo 183 de la Ley 1801 de 2016, ninguna persona podrá presentar multas sin cancelar transcurridos seis meses desde la fecha de imposición de la misma, caso en el cual no podrá contratar con ninguna entidad estatal hasta tanto no cancele la multa con sus respectivos intereses.

Dicha circunstancia se verificará por parte de la entidad en la página web del sistema de Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC de la Policía Nacional de Colombia para verificar si el proponente se encuentra o no vinculado como infractor de la Ley 1801 de 2016 Código Nacional de Policía y Convivencia.

8. CERTIFICADO DE ANTECEDENTES FISCALES CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA.

Los proponentes deberán anexar certificación que acredite que no registra antecedentes fiscales, verificación que se surtirá en la página web de la Contraloría General Republica.

9. CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN

El proponente deberá anexar certificación que acredite que no registra antecedentes disciplinarios, verificación que se surtirá en la página web de la Procuraduría General de la Nación.

10. REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO (RUT).

Identificación tributaria, perteneciendo al régimen tributario especial, para lo cual aportará con la oferta copia del Registro Único Tributario (R.U.T).

En el caso de las entidades no contribuyentes, declarante o no declarantes, anexar certificado por parte del representante legal y contador público o revisor fiscal (según el caso), explicando la figura de la entidad y su creación, atendiendo al estatuto tributario nacional y sus reformas.

11. RESOLUCIÓN QUE RECONOCE PERSONERÍA A LA ESAL, EXPEDIDA POR LA SECRETARIA DE SALUD DEPARTAMENTAL.

Los proponentes deberán anexar copia de la resolución que acredite que cuenta con personería jurídica para prestar servicio en calidad de centros vida de conformidad con la Ley.

12. CERTIFICACIÓN DE INSCRIPCIÓN Y REGISTRO ESPECIAL DE INSTITUCIONES PRESTADORAS DE SERVICIOS DE SALUD DEDICADAS A LA ATENCIÓN Y PROTECCIÓN INTEGRAL AL ADULTO MAYOR, EXPEDIDO POR LA SECRETARIA DE SALUD DEPARTAMENTAL.



Los proponentes deberán anexar certificación de inscripción y registro especial de instituciones prestadoras de servicios de salud dedicadas a la atención y protección integral al adulto mayor, expedido por la Secretaria de Salud Departamental, la cual deberá estar vigente.

13. CERTIFICACIÓN DE INSTALACIÓN Y FUNCIONAMIENTO EXPEDIDA POR LA SECRETARIA DE SALUD MUNICIPAL.

El proponente deberá anexar certificación de instalación y funcionamiento, que acredite las condiciones de prestación de servicio infraestructura y sanitarias, expedida por la Secretaria Local De Salud del municipio de Barrancabermeja, la cual deberá estar vigente o prorrogada.

14. DOCUMENTO DE CONSTITUCIÓN DEL PROPONENTE PLURAL.

En el evento en que la oferta vaya a ser presentada bajo la figura del Consorcio o Unión Temporal, se deberá allegar el documento de constitución conforme al formato anexo a la invitación y en este deberá constar por lo menos:

- ✓ La modalidad de asociación.
- ✓ Objeto del proceso de selección.
- ✓ Tiempo de duración que no debe ser inferior al término de duración del proceso, celebración y ejecución del contrato y un (1) año más.
- ✓ Nombre del proponente plural y de sus integrantes.
- ✓ El porcentaje de participación de cada una de las partes.
- ✓ La indicación que ninguna de las partes podrá ceder su participación a los demás integrantes del proponente plural ni a terceros, sin autorización previa de la entidad contratante. Igual autorización se requerirá, cuando la modalidad de asociación sea el contratista.
- ✓ La indicación que ninguna de las partes podrá ceder su participación a los demás integrantes del proponente plural ni a terceros, sin autorización previa y por escrito de la entidad contratante. Igual autorización se requerirá, en el evento que el consorcio o unión temporal ostente la calidad de contratista.
- ✓ Cuando el representante legal de la persona jurídica integrante de proponente plural, requiere de autorización para ser parte o integrar un proponente plural, deberá anexarse el documento por medio del cual se otorgue la autorización.
- ✓ FIRMADO EN ORIGINAL por los integrantes y el representante del proponente plural. Cuando la constitución se efectuó bajo la figura de la Unión Temporal se deben señalar los términos y extensión de la participación de cada integrante en la propuesta y en la ejecución del contrato.

15. ACTA DE JUNTA DE SOCIOS

Cuando se desprenda del certificado de existencia y representación legal que el representante legal del proponente, requiere de autorización para presentar oferta y/o suscribir contratos, deberá anexar el documento por medio del cual se otorgue esa autorización. Lo anterior de conformidad con las formalidades establecidas en el artículo 189 de la ley 410 de 1971 (Código de Comercio).

16. DOCUMENTOS DE COMPROMISOS DE TRANSPARENCIA Y ANTICORRUPCIÓN.

Los proponentes deberán anexar con la propuesta, los FORMATOS de COMPROMISO DE TRANSPARENCIA y de ANTICORRUPCIÓN (Anexos a la Invitación Pública), debidamente diligenciados y firmados.



**Alcaldía de
arrancabermeja**

**BARRANCABERMEJA
ES POSIBLE**

En caso de Proponente plural, estos documentos deben ser diligenciados y firmados por cada uno de sus integrantes.

Si se comprueba el incumplimiento del Proponente, sus empleados, representantes, asesores o de cualquier otra persona que en el Proceso de Contratación actúe en su nombre, es causa suficiente para la terminación anticipada del contrato, si el incumplimiento ocurre con posterioridad a la adjudicación del mismo, sin perjuicio de que tal incumplimiento tenga consecuencias adicionales.

B. DE ORDEN TÉCNICO

1. EXPERIENCIA MÍNIMA.

Los proponentes deberán acreditar la ejecución a satisfacción de dos (02) convenios con entidad pública o privadas, cuyo objeto esté relacionado con la protección o servicio integral a la persona de la tercera edad.

La anterior experiencia se podrá certificar con copia del convenio, o en su defecto, certificación expedida por el contratante donde se mencione la fecha de inicio del contrato, el valor del contrato, el nombre de la entidad contratante con su dirección y teléfono, nombre del contratista y objeto del contrato.

2. LISTADO DE LA POBLACIÓN ADULTA MAYOR BENEFICIARIA.

Los proponentes deberán acreditarla mediante listado la población adulta mayor a beneficiarse del servicio integral por ley, identificando nombre, cedula, dirección, No. De contacto y edad, el cual debe estar firmado y certificado por el representate legal.

3. MINUTA NUTRICIONAL PATRÓN.

Los proponentes deberán presentar una minuta alimenticia patrón que cumpla con la ingesta necesaria y adecuada de los adultos mayores beneficiarios, elaborada o aprobada por un profesional del área de nutrición.

Anexar tarjeta profesional, cedula y titulo profesional.

4. PERSONAL MÍNIMO.

4.1. MANIPULADORAS DE ALIMENTOS

El proponente deberá acreditar como mínimo una manipuladora por cada 60 beneficiarios, y deberá presentar la hoja de vida cada uno de ellos con los soportes de Ley. Esta deberá contener certificación de exámenes médicos que comprenda entre otras las siguientes valoraciones:

- KOH (Frotis de Uñas).
- Frotis de Garganta.
- VRDL o Hemograma.
- Examen Coprológico.
- Reconocimiento médico para prestar servicios como manipuladora de alimentos.

Así mismo, cada manipulador (a) debe tener certificación de estudio y/o capacitación como manipuladora expedida por la entidad competente (Sena, o instituto educativo legalmente constituido).

La vigencia tanto del examen médico como de la certificación de estudios de manipuladora de alimentos no debe ser inferior a un año.



4.2. PERSONAL DE APOYO A LA ESAL

El proponente deberá acreditar que cuenta con profesionales y personal de apoyo para el cumplimiento del alcance del objeto del convenio, estos son:

A. INSTRUCTOR CON CONOCIMIENTO EN DEPORTE, CULTURA Y RECREACIÓN. – PROFESIONAL Y/O TÉCNICO EN EL AREA DE LA EDUCACIÓN FISICA. Mínimo con tres (03) meses de experiencia en actividades deportivas, culturales y recreativas dirigidas a la población adulto mayor, debidamente acreditada por entidad pública o privada.

B. ENFERMERA EN MODALIDAD PROFESIONAL O TÉCNICA. – Mínimo con seis (06) meses de experiencia en atención a adultos mayores, debidamente acreditada por entidad pública o privada.

C. PROFESIONAL EN PSICOLOGÍA O TRABAJO SOCIAL y FISIOTERAPEUTA O TERAPEUTA OCUPACIONAL con título y tarjeta profesional. - Mínimo con un año (1) de experiencia en atención a adultos mayores, debidamente acreditada por entidad pública o privada.

D. TECNICO, TECNOLOGO O PROFESIONAL EN SISTEMAS con estudio o título en el área de sistema certificado por entidad pública o privada - Mínimo con un año (1) de experiencia, debidamente acreditada por entidad pública o privada.

E. Personal capacitado o con estudios, en el área de actividades productivas y promoción del trabajo asociativo- mínimo con seis (6) meses de experiencia debidamente acreditada por entidad pública o privada.

5. CERTIFICADO DE FUMIGACIÓN Y/O RECIBO DE PAGO RECIENTE DEL CENTRO DE BIENESTAR.

Los proponentes deberán anexar certificación de fumigación y recibo de pago fumigación del centro vida expedida por entidad pública o privada debidamente acreditada, la cual deberá estar vigente.

6. CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y ÓPTIMAS CONDICIONES DEL EXTINGUIDOR Y DEL BOTIQUÍN DE PRIMEROS AUXILIOS COMPLETAMENTE ADECUADO Y LICENCIA DE SEGURIDAD.

Los proponentes deberán anexar el certificado de condiciones de los extintores y del botiquín de primeros auxilios y la licencia de seguridad de la infraestructura del Centro vida, documentos que deben ser expedidos por el cuerpo de bomberos voluntarios de municipio de Barrancabermeja. Los cuales deberán estar vigentes.

7. PROPUESTA ECÓNOMICA.

Los proponentes deberán presentar propuesta económica de conformidad con el formato anexo a la convocatoria pública. En dicho formato deberá discriminar el valor de su aporte especificando si es en dinero o en especie (bienes y servicios).

C. DE ORDEN FINANCIERO.

Los proponentes de la ESAL deberá presentar copia de la declaración de Ingresos y patrimonio o declaración de renta de los últimos tres (03) años.

17 GARANTIAS.



Alcaldía de
Barrancabermeja

BARRANCABERMEJA
ES POSIBLE

GARANTÍA ÚNICA: La **ESAL** prestara garantía única al **MUNICIPIO DE BARRANCABERMEJA**, el cual avalará el cumplimiento de las obligaciones surgidas del presente convenio a través de una compañía de seguros legalmente autorizada contra los siguientes eventos y cuantías:

1). **Cumplimiento**, equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del convenio, con una vigencia igual a su término de duración y seis (6) meses más para su liquidación.

2). **Garantía de pago de salarios y prestaciones sociales**, equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del Convenio, por el término de duración del convenio y tres (3) años más.

3). **Responsabilidad Civil Extracontractual:** El valor asegurado en las pólizas que amparan la responsabilidad extracontractual que se pudiera llegar a atribuir a la administración con ocasión de las actuaciones, hechos u omisiones de sus contratistas o subcontratistas, será de 200 S.M.M.L.V. La vigencia de esta garantía se otorgara por todo el periodo de ejecución del contrato.

4) **DE BUEN MANEJO DEL DESEMBOLSO DE LOS RECURSOS DEL MUNICIPIO:** Será equivalente al cien por ciento (100%) del primer desembolso del Municipio, durante el término de ejecución de Convenio y seis (6) meses más.

5). **Calidad del Servicio:** equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del convenio, con una vigencia igual a su término de duración y seis (06) meses más.


DAILING IVONNE CORTÉS QUINTERO
Secretaría de Desarrollo Económico y Social

Proyecto aspectos jurídicos: **ANDRES MAURICIO HERNANDEZ CAMARGO**
Profesional especializado Secretaría de Desarrollo Económico y Social

Proyectó y Reviso Aspectos técnicos: **Mario Sierra**.
Ingeniero prestador de servicios SDES.

Reviso Aspectos jurídicos: **Mauricio Maldonado**
Abogado Ext. SDES